



WEBINAR “EXENCIONES, ALIVIOS TRIBUTARIOS Y AYUDAS FINANCIERAS VIGENTES PARA EL SECTOR TURÍSTICO 2021”

LEY 2068 DE 2020: EXENCIONES Y MEDIDAS TRIBUTARIAS

Claudia Barreto

11 de febrero de 2021

LEY 2068 DE 2020-COMPONENTES

- Medidas de reactivación
- Incentivo a la inversión
- Medidas en favor de la formalización
- Medidas dirigidas a la gestión de los destinos
- Medidas enfocadas en la calidad
- Medidas orientadas hacia la sostenibilidad

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Suspensión temporal de la sobretasa a la energía para el alojamiento, incluyendo hostales.
- Exención temporal de IVA para servicios de hotelería y turismo.
- IVA del 5% en los tiquetes aéreos hasta diciembre de 2022.

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Exclusión temporal de IVA para la comercialización de artesanías.
- Exclusión temporal de IVA para alimentos y bebidas ofrecidos mediante contratos de franquicia.
- Imptoconsumo del 0% en el expendio de comidas y bebidas.

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Autorización a los concejos municipales para reducir impuestos de su jurisdicción a los prestadores de servicios turísticos durante 2021 y 2022.

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Destinación de 0,50 de dólar del impuesto de ingreso al país, administrado por Fontur, para la infraestructura, promoción y fortalecimiento de la competitividad de **San Andrés**.
- Deducción del 200% de pagos salariales para hoteles, agencias de viajes, tiempo compartido y turismo receptivo que hubieren estado domiciliados en **San Andrés** antes del 16 de noviembre de 2020, para la vigencia 2021.
- Inclusión de **San Andrés** como no obligado a destinar contrapartida para los proyectos financiados con recursos de Fontur, lo mismo para aquellas entidades territoriales que sean declaradas por el Gobierno o por ellas mismas en situación de desastre.

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Autorización para que recursos fiscales administrados por Fontur, se puedan destinar, en situación de desastre, para brindar subsidios o apoyos a los prestadores de servicios turísticos afectados; a la recuperación de áreas afectadas donde se desarrollen actividades turísticas y a la reparación de infraestructura turística como viviendas y alojamientos turísticos. Si el prestador no está inscrito en el RNT, deberá hacerlo antes de recibir el apoyo.

LEY 2068 DE 2020

MEDIDAS DE REACTIVACIÓN

- Posibilidad de que el Ministerio de Transporte establezca rutas aéreas sociales y otorgue subvenciones a las mismas para cubrir el déficit de la operación.
- Amnistía para los prestadores que no realizaron la actualización del RNT en 2020, con plazo hasta marzo de 2021.

LEY 2068 DE 2020

INCENTIVO A LA INVERSIÓN

RENTA DEL 9%:

- **Para hoteles** que se construyan o remodelen según los siguientes criterios:
 - En municipios de hasta 200 mil habitantes, certificados a dic 31 de 2016, dentro de los siguientes 10 años, y hasta por 20 años. En la remodelación, el beneficio será proporcional al valor que represente esta frente al valor fiscal del inmueble.
 - En municipios de hasta 200 mil habitantes, certificados a dic 31 de 2018, dentro de los siguientes 6 años, y hasta por 10 años. La remodelación debe ser superior al 50% del valor de adquisición del inmueble.

LEY 2068 DE 2020

INCENTIVO A LA INVERSIÓN

- Las rentas exentas de las personas naturales que presten servicios hoteleros no estarán sujetas a las limitaciones del estatuto tributario.
- ***Para nuevos parques temáticos, de agroturismo, ecoturismo y muelles náuticos*** en municipios que a dic 31 de 2018 tuvieran hasta 200 mil habitantes, dentro de los 10 años siguientes por un término de 20 años.

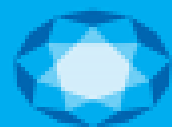
LEY 2068 DE 2020-INCENTIVO A LA INVERSIÓN

- Para **nuevos parques temáticos, de agroturismo, ecoturismo y muelles náuticos** en municipios que a dic 31 de 2018 tuvieran desde 200 mil habitantes, **dentro de los 6 años siguientes por un término de 10 años.**
- En **parques temáticos que se remodelen o amplíen dentro de los 6 años siguientes y por 10 años,** siempre y cuando el valor de la remodelación equivalga por lo menos al 33% del valor de los activos.

LEY 2068 DE 2020-INCENTIVO A LA INVERSIÓN

- Para los **servicios prestados en centros de asistencia a adultos mayores** que hayan iniciado operaciones entre 2020 y 2026 o que en ese periodo acrediten un avance de obra del 51% e inicien operaciones a más tardar el 31 de dic 2026, por un término de 10 años.
- Para los **servicios prestados en centros de asistencia a adultos mayores** que hayan iniciado operaciones antes de 2020 y que efectúen remodelaciones entre 2020 y 2026, siempre y cuando estas equivalgan por lo menos al 50% del valor del inmueble remodelado o ampliado y será proporcional al valor de la inversión realizada frente al valor del inmueble.

Para estos beneficios los centros deben realizar una inversión mínima de 365 mil UVT, tener alojamiento mínimo de 45 habitaciones y cumplir con las normas de uso del suelo.



¡GRACIAS!



Cotelcocolombia



@Cotelcocolombia



Cotelcocolombia

